Imprimir

Las decisiones de la Corte Constitucional colombiana en el pasado se sintonizaban con la defensa del Estado Social de Derecho. Célebres son los fallos en la llamada “Corte de oro” de Carlos Gaviria Díaz y sus colegas, que dejaron una impronta inolvidable. Yo mismo me fui a Europa a hacer un Doctorado motivado por esas enseñanzas y por la visión progresista que veía en esos fallos la consolidación de un Estado Social de Derecho y la superación de las graves injusticias que aún perviven en Colombia.
En realidad, esa visión progresista se ha perdido paulatinamente, con fallos que dejan mucho que desear como la sentencia que impactó la reforma tributaria en más de $6 billones y que eliminaba la deducción de las regalías a las grandes empresas minero energéticas del país. Igualmente, se habla de un proyecto de providencia que afecta el impuesto sobre el patrimonio, en el mismo sentido.

Comparto el criterio de Rodrigo Uprimny en el sentido de la regresividad que marca la Corte con estos fallos que favorecen a minorías privilegiadas, impactando las inversiones públicas redistributivas en sentido negativo. Las políticas públicas en un Estado Social de Derecho tienen unos condicionamientos en los cuales se prioriza la inversión social, de conformidad con parámetros claramente establecidos desde el control de convencionalidad, derivados de instrumentos internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como las interpretaciones derivadas de los Principios de Limburgo y de Maastricht.

El principio de progresividad está presente en el común denominador de las políticas estatales, con un fuerte intervencionismo en múltiples facetas, en especial en la tributación, con mecanismos redistributivos de ingreso y riqueza. Por ello el paro camionero es contrario a este enfoque, es un paro de empresarios ricos que explotan a los conductores y pequeños transportistas, sin detenerse a pensar que es insostenible el subsidio que reciben del Fondo de Estabilización. Petro se dio la pela con gran valor civil y responsabilidad fiscal.

Tampoco es cierto que se afecte la autonomía judicial por hacer estas críticas. La libertad de expresión y de pensamiento permite disentir de los fallos de la Corte, teniendo en cuenta

criterios de justicia social, que están ausentes en estas decisiones.

Tiene toda la razón el maestro Uprimny al decir que existe una “Lochnerizacion” en la Corte con este tipo de fallos que vulneran el principio de progresividad, por lo cual debemos exigir que se armonicen las decisiones a los principios del Estado Social de Derecho en búsqueda del bien común y no de unos pocos privilegiados.

COLETILLA: Celebro que Leopoldo Múnera haya pasado su primer examen en la demanda que presentaron con Rodrigo Uprimny contra Ismael Peña y que nos permitimos coadyuvar en el Contencioso. Esperamos que las otras demandas se unifiquen y que el fallo sea favorable al rector Múnera, en defensa de la democracia universitaria.

Luis Bernardo Díaz, Decano de la Facultad de Derecho UPTC

Foto tomada de: El Tiempo